



**- ORDENANZA N° 3333/24-**

**VISTO**

El expediente N° 600/12, generado en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo a requerimiento de la Sra. **MENDEZ, DIOMELINA DEL CARMEN DNI N° F6.513.358**, bajo registro N° 1712, de fecha 14 de junio del 2012;

Las Ordenanzas N° 2319/16 y N° 2458/17;

El Acta de Comisión de fecha 21 de octubre del 2024, Y;

La Nota N° 1071/24 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, en folio 01 la Sra. Méndez. Diomelina Del Carmen solicita un terreno con el fin de realizar un proyecto productivo de criadero de chanchos y producción hortícola;

Que, en folio 55 mediante Ordenanza N° 2319/16 se le adjudica en comodato una fracción de tierra en la Zona el Chingue con una superficie aproximada de mil novecientos setenta y cuatro con veintitrés metros cuadrados (1974,23 m2),

Que, en folio 77 mediante Ordenanza N° 2458/17 se modifica el artículo 2° de la Ordenanza N° 2319/16 quedando con una superficie aproximada de cuatrocientos dos con noventa y nueve metros cuadrados (402,99 m2);

Que, en folio 94 mediante Acta de Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos la Sra. Méndez, Diomelina del Carmen solicita regularizar el lote que posee en la Zona el Chingue, y que se le pueda adjudicar la dimensión establecida en la Ordenanza N° 2319/16;

Que, en folio 106 se encuentra libre de deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en folio 108 se encuentra informe de inspección actualizado donde se visualiza una parcela con abundante vegetación, diversidad de árboles y también frutales, con cerco perimetral a base de alambre y balancines, posee un pilar con bajada de luz, invernadero en estado precario, una casa a dos aguas, espacio verde, corrales de madera con animales caprinos;

Que, en folio 109 y 110 se encuentran certificados de antecedentes Nacionales y Provinciales;

Que, en folio 111 se encuentra certificado de registro de deudores alimentarios morosos donde NO se encuentra inscripta;

Que, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiaria de la adjudicación en venta de un terreno para emprendimiento de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** DERÓGASE las Ordenanzas N° 2319/16, N° 2458/17 y toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 2°:** ADJUDICASE en VENTA a la Sra. **MENDEZ, DIOMELINA DEL CARMEN DNI N° F6.513.358** una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 2781/20.

**ARTÍCULO 3°:** El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona denominada El Chingue parte del lote oficial 24, lote 4a, con una superficie aproximada de mil novecientos setenta y cuatro con veintitrés metros cuadrados (1974,23 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un





Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

emprendimiento productivo, de tipo fruti-hortícola, y criadero de chancho, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

**ARTÍCULO 4º:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Méndez, Diomelina del Carmen, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1246.

  
Albornoz Hugo Alberto  
Sec. Parlamentario  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo



  
W. S. C. MARGARITA ROSA  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo



Andacollo, 05 de diciembre de 2024.

**-ORDENANZA N° 3333/24-**  
**-ANEXO UNICO-**



<b>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</b>		<b>Area de Catastro Municipal</b>	
<b>Proyecto</b> Propuesta Division Lote 4 - Chingue			
Provincia de Neuquen	Observaciones	 Agilim. Reyes Jesse Dairdan Calle Cruz 221 - Choe Malal reyesjess@gmail.com	
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Municipalidad de Andacollo			
Intendente			
Secretario			
Intendencia Catastral	fuera de escala		

